

**RESOLUCIÓN NÚMERO 21**

**SERIE: 2003-2004**

(P. de R. Núm. 21 Serie 2003-2004)

**DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, AUTORIZANDO A LA ALCALDESA, HON. BUENAVENTURA DÁVILA ROLDÁN, A DONAR QUINIENTOS DÓLARES (\$500.00) A LA ENTIDAD CRUZ ROJA AMERICANA.**

**POR CUANTO:** La Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada conocida por Ley de Municipios Autónomos, en el Artículo 9.015 y 5.006, Inciso C, faculta a la Legislatura Municipal con la aprobación de por lo menos dos terceras (2/3) partes del número total de los miembros de ésta autorizar donativos. El artículo 9.014 faculta al municipio a ceder o donar fondos o bienes de su propiedad, a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público que promueva el bienestar general de la comunidad.

**POR CUANTO:** Todos los años estamos propensos a recibir los embates de temporadas huracanadas, inundaciones y fuegos, convirtiéndo a los puertorriqueños a ser víctimas de desastres.

**POR CUANTO:** La Administración Municipal de Aguas Buenas está consciente de la importancia que tiene la lucha contra tan terrible mal que afecta a todos los puertorriqueños.

**POR CUANTO:** La Cruz Roja Americana debidamente registrada en el Departamento de Estado (Número de Incorporación 36, U. S. C., Sec 1 et seq.) la cual sirve a personas afectadas por desastres naturales e incendios en sus hogares.


**POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

**SECCIÓN 1RA:** Autorizar a la Alcaldesa, Hon. Buenaventura Dávila Roldán, para que a su vez autorice al Director de Finanzas a efectuar en los libros de contabilidad a su cargo el pago de quinientos dólares (\$500.00) como donativo a la entidad Cruz Roja Americana.

**SECCIÓN 2DA:** El Director de Finanzas deberá asegurarse que el desembolso se realice de acuerdo a la Ley y a los reglamentos aplicables.

**SECCIÓN 3RA:** Esta Resolución comenzará a regir luego de su aprobación.

**SECCIÓN 4TA:** Copia certificada de esta Resolución será enviada a todas las partes concernientes para los fines de rigor correspondientes.

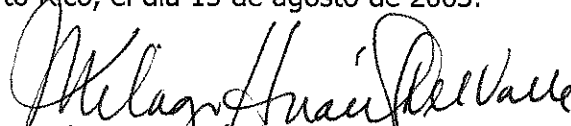
  
Adolfo A. Alcázar Hernández  
Presidente

**YO, MILAGROS HERNÁNDEZ DEL VALLE, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, CERTIFICO:**

Que la que antecede es el texto original del Proyecto de Resolución Número 21 Serie 2003-2004, aprobado por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de agosto de 2003, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales: Adolfo A. Alcázar Hernández, Angel L. Merced Rosario, Carmen I. López Díaz, Aida M. Urbina Rivas, Miguel A. Carrasquillo Medina, Héctor G. Rivera Martínez, John Corales Cabrera, Pedro R. Rosa Díaz, José J. Otaño Malavé, David Pérez Gómez, Sandra Ramos Cotto, Sonia Luque Vázquez y Anabelle Nieves Hernández; y estando ausente Carmen S. Rosario Díaz.

**CERTIFICO, ADEMÁS,** que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

**Y PARA QUE ASÍ CONSTE,** y para uso oficial expido la presente y hago estampar, el Sello Oficial del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, el día 15 de agosto de 2003.

  
Milagros Hernández Del Valle  
Secretaria de la Legislatura

Aprobada:

19 de agosto de 2003

  
Buenaventura Dávila Roldán  
Alcaldesa